

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-001-2024

TIPO DE COMPRA	Obra		Bien	X	Servicio	X
----------------	------	--	------	---	----------	---

FECHA: 29 de enero del 2024

ÁREA REQUIRENTE: Mantenimiento Vial

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-001- CP

Partida presupuestaria No. 152.34.04 denominada Gastos en Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones), No. 152.38.13, denominada Inventarios de Repuestos y Accesorios.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo (incluye las partes, repuestos y accesorios) para la maquinaria (retroexcavadora) de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

PROVEEDOR: Cabrera Mora Jimmy Wladimir

RUC: 1003842125001

TELEFONO: 0959155416

DIRECCION: Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, Parroquia el Sagrario, calle Av. Fray Vacas Galindo, Intersección Juan Martínez Orbe, referencia a una cuadra del polideportivo de la Ciudadela del Chofer.

CORREO: watmor@hotmail.com

PROFORMA Nro. 002-2024

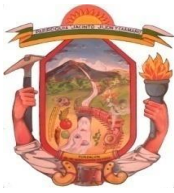
FECHA: 26/01/2024

CONTACTO: Cabrera Mora Jimmy Wladimir

VIGENCIA: 30 días

CPC: 871591014

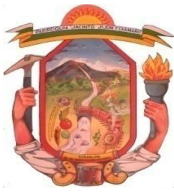
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarmada biselada soldada de las nuevas piezas centrada y armada del aguilón	1	Unidad	1100.00	1100.00
2	Piezas moldeadas de 24mm	4	Unidad	70.00	280.00
3	Biselada reforzada de la H de la pala frontal	1	Unidad	300.00	300.00
4	Boya del flotador	1	Unidad	230.00	230.00
5	Valve Plate	1	Unidad	220.00	220.00
6	Juego de medias lunas bomba hidráulica	1	Unidad	500.00	500.00
7	Juego de rodamientos	1	Unidad	290.00	290.00
8	Kit de pines y bocines de la tortuga	1	Unidad	600.00	600.00
9	Arreglo del sistema eléctrico (cambio de cables quemados)	1	Unidad	130.00	130.00
Subtotal					3650.00
IVA 12%					438.00
Valor Total					4088.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

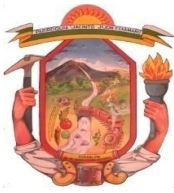
Valor del Contrato	USD \$ 4,088.00 (Cuatro mil ochenta y ocho, 00/100) Dólares Americanos incluido el IVA
Notas:	<ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}
1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 040167330, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>
2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo (incluye las partes, repuestos y accesorios) para la maquinaria (retroexcavadora) de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Garantía técnicae) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariasf) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPg) Certificado de no adeudar al IESSh) Emisión de factura



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

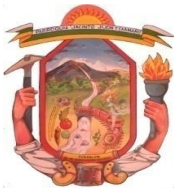
	Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.																														
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table border="1"><thead><tr><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>Especificaciones técnicas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Desarmada biselada soldada de las nuevas piezas centrada y armada del aguilón</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>4</td><td>Piezas moldeadas de 24mm</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Biselada reforzada de la H de la pala frontal</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Boya del flotador</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Valve Plate</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Juego de medias lunas bomba hidráulica</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Juego de rodamientos</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Kit de pines y bocines de la tortuga</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Arreglo del sistema eléctrico (cambio de cables quemados)</td></tr></tbody></table>	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Unidad	1	Desarmada biselada soldada de las nuevas piezas centrada y armada del aguilón	Unidad	4	Piezas moldeadas de 24mm	Unidad	1	Biselada reforzada de la H de la pala frontal	Unidad	1	Boya del flotador	Unidad	1	Valve Plate	Unidad	1	Juego de medias lunas bomba hidráulica	Unidad	1	Juego de rodamientos	Unidad	1	Kit de pines y bocines de la tortuga	Unidad	1	Arreglo del sistema eléctrico (cambio de cables quemados)
Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones técnicas																													
Unidad	1	Desarmada biselada soldada de las nuevas piezas centrada y armada del aguilón																													
Unidad	4	Piezas moldeadas de 24mm																													
Unidad	1	Biselada reforzada de la H de la pala frontal																													
Unidad	1	Boya del flotador																													
Unidad	1	Valve Plate																													
Unidad	1	Juego de medias lunas bomba hidráulica																													
Unidad	1	Juego de rodamientos																													
Unidad	1	Kit de pines y bocines de la tortuga																													
Unidad	1	Arreglo del sistema eléctrico (cambio de cables quemados)																													
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.																														
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>a). Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>b). Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</p> <p>c). El contratista deberá entregar los bienes y servicios contratados objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de compra en el plazo estipulado.</p> <p>d). Los repuestos reemplazados en los vehículos deben ser originales y de acuerdo a la marca.</p> <p>e). En el momento que el vehículo ingrese al taller mecánico el jefe de taller realizara el registro de la recepción del vehículo que realizara el mantenimiento y emitirá una orden de trabajo.</p> <p>f). Presentar un informe, técnico, que debe cumplir con los siguientes requisitos: detallar el estado, las condiciones, características, motivo del mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de repuestos, recomendaciones, anotar el kilometraje de recorrido y hacer constar el nombre del funcionario responsable del ingreso y la recepción.</p>																														



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

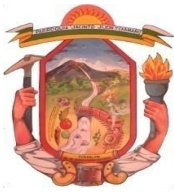
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE	<ul style="list-style-type: none">• Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.• Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato.						
7. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
8. GARANTÍA:	<table border="1" data-bbox="517 824 1401 909"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de un año.b. Garantía Técnica de los servicios (mano de obra sobre la colocación de los repuestos y todos los cambios que se realicen para el mantenimiento) con vigencia de seis meses. <p>La efectivización de las garantías técnicas se realizará previamente a un informe técnico del Administrador de Contrato.</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

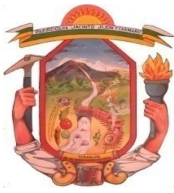
	<p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
9. LUGAR DE TRABAJO	<p>El mantenimiento de los vehículos se realizará en el taller mecánico del Contratista, ubicado en Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, calle Juan Martínez de Orbe, entre Panamá y Honduras, TELEFONO: 0958642828, correo electrónico watmor@hotmail.com</p>
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgara Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
11. RECEPCION	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- La garantía técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

14. ACEPTACIÓN:	<p>El Señor Cabrera Mora Jimmy Wladimir, con RUC No. 1003842125001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**16. COMUNICACIÓN
DE LAS PARTES**

PROVEEDOR: Dirección: Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, Parroquia el Sagrario, calle Av. Fray Vacas Galindo, Intersección Juan Martínez Orbe, referencia a una cuadra del polideportivo de la Ciudadela del Chofer.

CORREO: watmor@hotmail.com

TELEFONO: 0959155416

ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com -

info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec

Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec

17. OBSERVACIONES

Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

APROBADO:

ACEPTADO PROVEEDOR:

Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón

C.I. 0401958004

Teléfono: 0997339510

Email: andersonsevilla19@gmail.com

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Sr. Cabrera Mora Jimmy Wladimir

RUC: 1003842125001

CORREO: watmor@hotmail.com

TELEFONO: 0959155416

CONTRATISTA